

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE MAYO DE 1991

Nº 21.797

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 80

(De 22 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No. 1 AL CONTRATO No. 2-047-86 DEL 7 DE ENERO DE 1987 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA MUELLES, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 81

(De 22 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), Y LA EMPRESA STAR INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A./RESTOR INDUSTRIES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 82

(De 22 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE DA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 84

(De 22 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE LE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN REPRESENTACION DEL ESTADO Y LA EMPRESA CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A."

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 46-91

(De 15 de mayo de 1991)



MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 589

(De 11 de mayo de 1991)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 80

(De 22 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 2-047-86 del 7 de enero de 1987 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa MUELLES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No. 2-047-86 de 7

de enero de 1987, la Autoridad Portuaria Nacional otorgó a la empresa MUELLES, S.A., en concesión, un área de cuatro (4) hectáreas con 6,714.9678 metros cuadrados y las mejoras construidas sobre el mismo, localizado en el Recinto Portuario de Bahía Las Minas, Provincia de Colón, para prestar servicios relacionados con el almacenamiento de carga;

Que el término de duración del Contrato No. 2-047-86 de 7 de enero de 1987 es de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00
 Un año en la República B/. 36.00
 En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que la empresa MUELLES, S.A., ha solicitado prórroga de cinco (5) años al Contrato No. 2-047-86 de 7 de enero de 1987, a partir del vencimiento del mismo;

Que, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 43 de 2 de mayo de 1974, la Autoridad Portuaria Nacional está facultada para otorgar concesiones para la construcción y explotación de instalaciones marítimas y portuarias;

Que, mediante Resolución C.E. No. 26-90 de 21 de diciembre de 1990, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional autorizó al Director General de esa Institución suscribir la mencionada Addenda que modifica la Cláusula Cuarta del Contrato No. 2-047-86 de 7 de enero de 1987, prorrogando el término de duración del Contrato por un periodo de cinco (5) años a partir del vencimiento del mismo;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Otorgar concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 2-047-86 de 7 de enero de 1987, que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa MUELLES, S.A., que modifica la Cláusula Cuarta del Contrato No. 2-047-86 de 7 de enero de 1987, prorrogando el término de duración del Contrato por un periodo de cinco (5) años a partir de su vencimiento.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 81
 (De 22 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa STAR INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A./RESTOR INDUSTRIES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato, a celebrarse con la empresa STAR INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A./RESTOR INDUSTRIES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

para el suministro de teléfonos públicos, repuestos para dos (2) años, accesorios especiales y capacitación local para cubrir las necesidades a nivel nacional, por un monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1.880.105.00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) celebró la Licitación Públicas No. 01-90 de 6 de julio de 1990, la cual fue adjudicada definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL mediante la Resolución No. 24-90 de 20 de diciembre de 1990.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está cargada a las partidas presupuestarias No. 2.74.1.2.0.02.01.301, 2.74.1.1.0.02.02.301, 2.74.1.1.0.01.02.301 de la vigente fiscal de 1990 (10%) y 2.74.1.1.0.01.02.301, 2.74.1.1.0.02.02.301 para la vigencia fiscal de 1991 y B/.84,090.12 para la vigencia fiscal de 1992.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Otorgar concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa STAR INDUSTRIAL INTERNACIONAL S.A./RESTOR INDUSTRIES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el suministro de teléfonos públicos, repuestos para dos (2) años, accesorios especiales y capacitación local para cubrir las necesidades a nivel nacional, por un monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1.880.105.00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2o: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 82

(De 22 de mayo de 1991)

"Por la cual se da autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Estado es propietario de las aeronaves S.A.N. 225, MODELO C-212-A31, año 1982, Marca Aviocar C.A.S.A. y S.A.N. 226, Modelo 212-CC20, año 1981, Marca Aviocar C.A.S.A., que prestaban servicio en las Fenecidas Fuerzas de Defensa;

Que los Miembros del Comité Interministerial han recomendado que dichas aeronaves sean puestas a la venta, ya que las mismas no son necesarias para el servicios público;

Que, de acuerdo con el Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, el Organo Ejecutivo podrá vender por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro los Bienes Muebles e Inmuebles que el Gobierno no requiera para su uso o servicio público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda a la venta de la Aeronaves S.A.N. 225, Modelo D-212-A31, año 1982, Marca Aviocar C.A.S.A. y S.A.N. 226, Modelo 212-CC20, año 1981, Marca Aviocar C.A.S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3o: Esta Resolución comenzará a

regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 84

(De 22 de mayo de 1991)

"Por la cual se le otorga concepto favorable al Proyecto de Contrato que suscribirá el Ministro de Hacienda y Tesoro en representación del Estado y la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 13 de 23 de enero de 1991, el Consejo de Gabinete autorizó al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante el acto de Licitación Pública a la venta de todo tipo de bienes muebles de material ferroso que hayan sido declarados fuera del servicios público,

Que el día 15 de marzo de 1991, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realizó la Licitación Pública No. DV-1-91 para la venta del material ferroso, siendo la mejor propuesta, la presentada por la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

Que mediante Resuelto No. 86 del 21 de

marzo de 1991, se adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. DV-1-91 a la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

Que el artículo 69 del Código Fiscal conforme fue reformado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990 determina que los contratos del Gobierno Central que se celebran por suma mayor de B/.250,000.00 requiere de la aprobación del Presidente de la República y ésta aprobación deberá a su vez ser precedida por el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministro de Hacienda y Tesoro en representación del Estado y BRENT DUANE LAMB, en Representación de la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal conforme fue reformado por el artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 84

(De 22 de mayo de 1991)

"Por la cual se le otorga concepto favorable al Proyecto de Contrato que suscribirá el Ministro de Hacienda y Tesoro en representación del Estado y la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 13 de 23 de enero de 1991, el Consejo de Gabinete autorizó al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda mediante el acto de Licitación Pública a la venta de todo tipo de bienes muebles de material ferroso que hayan sido declarados fuera del servicio público,

Que el día 15 de marzo de 1991, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realizó la Licitación Pública No. DV-1-91 para la venta del material ferroso, siendo la mejor propuesta, la presentada por la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

Que mediante Resuelto No. 86 del 21 de

marzo de 1991, se adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. DV-1-91 a la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

Que el artículo 69 del Código Fiscal conforme fue reformado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990 determina que los contratos del Gobierno Central que se celebran por suma mayor de B/.250,000.00 requiere de la aprobación del Presidente de la República y esta aprobación deberá a su vez ser precedida por el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá el Ministro de Hacienda y Tesoro en representación del Estado y BRENT DUANE LAMB, en Representación de la empresa CHATARRA AMERICA CENTRAL, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal conforme fue reformado por el artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE VIVIENDA**RESOLUCION No. 46-91**
(De 15 de mayo de 1991)**EL MINISTRO DE VIVIENDA**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Vivienda tiene la responsabilidad de estructurar y reglamentar lo concerniente al Programa NAOS con la finalidad de lograr un manejo eficiente y efectivo del mismo;

Que el Ministerio de Vivienda ha preparado el documento titulado "Compromiso de Asignación Provisional", que debe ser firmado por todo aquel que desee establecerse en uno de los proyectos NAOS;

Que el compromiso de Asignación Provisional establece una serie de requisitos que deben ser cumplidos por parte de los participantes en los Proyectos NAOS, so pena de ser expulsados del Proyectos respectivo;

Que con fundamento en todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las familias interesadas en la adquisición de lotes para la construcción de sus viviendas en un Proyecto NAOS, en terrenos propiedad del Banco Hipotecario Nacional o Administración por el Ministerio de Vivienda deberán llenar el formulario denominado "Compromiso de Asignación Provisional" y cumplir con todas las obligaciones que allí se establecen.

ARTICULO SEGUNDO: Todo aquél que incumpla las obligaciones establecidas en el Compromiso de Asignación Provisional, perderá el derecho a participar en el Proyecto NAOS respectivo y por tanto será expulsado del mismo.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Vivienda está autorizado para asignar a otra familia el lote del participante expulsado de acuerdo con el reglamento, aunque tenga mejoras construidas.

ARTICULO CUARTO: Las decisiones que tome el Ministerio de Vivienda en relación a la pérdida de asignación del lote, son definitivas y obligatorias.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de un lote reasignado con mejoras construidas, tendrá la obligación de compensar a la persona a quien se le haya retirado el derecho de posesión del lote, con fundamento en el avalúo que respecto a esas mejoras el Ministerio de Vivienda efectúe.

ARTICULO SEXTO: La compensación de que trata el artículo anterior se efectuará median-

te arreglo de pago que formalizarán las partes interesadas ante la Corregiduría respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ING. GUILLERMO E. QUIJANO R.**

Ministro de Vivienda

ING. RODRIGO SANCHEZ

Viceministro de Vivienda

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 589**

Panamá, 11 de mayo de 1991

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ARNOBIO BERMUDEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-104-99, abogado, con oficina en la calle 31 Este No. 1-86 donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-31-248, Licenciado en Filosofía Letras y Educación y Diploma como Profesor de Segunda Enseñanza con Especialización en Español, con residencia en Vía España y Calle 42 Altos del Teatro Bella Vista, de la ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada **EL MUNDO PERVERSO DE LAS DROGAS** a nombre del señor FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS;

Que la obra está dividida en doce (12) partes ciento sesenta y cinco (165) capítulos consistente en un estudio serio, profundo, exhaustivo y científico de las drogas y sus efectos devastadores en todos los aspectos de la sociedad a nivel mundial. Tiene un total de trescientos cuarenta y tres (343) páginas;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en este Ministerio

de la obra intitulada EL MUNDO PERVERSO DE LAS DROGAS a nombre del señor FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
LAURENTINO GUDINO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Fidel Morales
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 16 de mayo de 1991

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

NOTA: Por este medio se avisa a los interesados que quedan sin efecto los anuncios previamente publicados correspondientes a la Licitación Pública No. 2-91 MINPRES/CODECO. En su reemplazo se publican nuevas convocatorias.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Comisión de Desarrollo de Colón

LICITACION PUBLICA No. 2-91
MINPRES/CODECO
Mejoras al Acueducto
de la Ciudad de Colón

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 1o. de julio de 1991, se recibirán propuestas en el Ministerio de la Presidencia Ciudad de Panamá, para el suministro e instalación de las tuberías, válvulas, hidrantes y accesorios del Proyecto "Mejoras al Acueducto de la Ciudad de Colón."

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.03.1.30.01.01.519 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día martes 11 de junio de 1991, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en la Casa Amarilla, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y Planos del Proyecto, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas del Ministerio de la Presidencia y a un costo de B/.100.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Planos del Proyecto que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsado.

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 67

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN LOAIZA GUARDIA, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 8-AV-34-121, ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-4122, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2693, Folio 164, Tomo 182 RA., Denominada Rancho Café, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 3915.16 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle SUR: Resto de la Finca 2693, Folio 164, Tomo 182
ESTE: Resto de la Finca 2693, Folio 164, Tomo 182.
OESTE: Armando Maestre y Dilsa de Botello
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, junio 4, 1987.

AGR. JULIO CESAR

ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-322830
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 165

El suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:
Que la señora ZORAIDA ESTHER RIOS SANCHEZ, vecina del Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula No. 7-72-2340, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-392-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie

de 51 Has. 5153.603 M2 y

ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino y tierras nacionales

SUR: Damaris Anays Ríos

ESTE: Camino

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, noviembre 13, 1987.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario

Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-434645

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 159

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que la señora ELIA ELISA RAMOS DE CAMARGO, vecina del Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula No. 7-63-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-249-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de 47 Has.

1998, 11 M2 y ubicada en el Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramiro Camargo y camino

SUR: Juan Lucas Santamaría y Milcíades Camargo

ESTE: Milcíades Camargo

OESTE: Ramiro Camargo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de

LAS MARGARITAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 29 de octubre de 1987.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario

Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-434594

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 164

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que la señora DAMARIS ANAYS RÍOS SANCHEZ, vecina del Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula No. 7-72-787, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-39-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de 50 Has. 7934.4672 M2 y ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zoraida Estner Ríos, camino y Martín Afonso

SUR: Silverio Ríos

ESTE: Camino

OESTE: Alfonso González y Martín Afonso

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 11 de noviembre de 1987.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario

Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-434613

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 064-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de

Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor ERASMO CORDOBA SAMBRANO, vecino del Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula No. 7-87-2639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-386-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. 1979.5281 M2 y ubicada en el Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Pimentel

SUR: Isola Delgado

ESTE: Dámaso Vergara

OESTE: Máximo Afonso

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CANITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 16 de noviembre de 1987.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario

Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-434615

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 167

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO CORDOBA SAMBRANO, vecino del Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula No. 7-87-2639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-386-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. 1979.5281 M2 y ubicada en el Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Pimentel

SUR: Isola Delgado

ESTE: Dámaso Vergara

OESTE: Máximo Afonso

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CANITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 16 de noviembre de 1987.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador, Jefe Regional

Reforma Agraria, Chepo

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-434613

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 064-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de

Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor EUCLIDES GONZALEZ JAEN, vecino de NATA, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de NATA portador de la Cédula de Identidad Personal # 7-54-338 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 7-102-85 la adjudicación a título Oneroso de 12 y 9 parcelas (s) de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 y 9 Has. + 9.512.04 y 9.518.74 respectivamente, ubicada en SAN JOSE y LA PALMA, Corregimiento de SAN JOSE y LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terreno de Euclides González

SUR: Río Salado

ESTE: Terreno de Pablo Jaén y servidumbre

OESTE: Terreno de Nicomedes González Jaén

PARCELA No. 2:

NORTE: Terreno de Nicomedes González Jaén

SUR: Terreno de Gonzalo González J.

ESTE: Río Salado

OESTE: Terreno de Euclides González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de mayo de 1987.

ING. EUSTORGIO MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.
L-367065

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 075-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que AQUILINO SOLIS CEDENO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de Identidad Personal # 7-11-698 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-253-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 6,487.72 metros cuadrados, ubicados en LOS SANTOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Alejandina González

SUR: Terreno de Margarita Solís de Arosemena

ESTE: Camino de Los Santos a Las Peñas

OESTE: Terreno de Horacio Correa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de mayo de 1987.

ING. EUSTORGIO MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.
L-367153

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 075-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS GARCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

BRIEL DE LA GUARDIA VIETO, vecino de GUANICO, del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, portador de la Cédula de Identidad Personal # 2-7-106 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 7-025-87 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas (s) de tierras estatales

adjudicables, de una superficie de 0 Has.+ 5,794.64 M2, y 0 Has.+ 1,580.62 respectivamente, ubicada en GUANICO, y Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Camino a la Carretera
SUR: Terreno de Manuel Valdez y Río Cambutal
ESTE: Río Cambutal

OESTE: Terreno de Digno Vega

PARCELA No. 2:

NORTE: Terreno de Víctor Cedeño y camino de Cambutal a otros lotes
SUR: Terreno de Javier Rodríguez
ESTE: Terreno de Víctor Cedeño
OESTE: Terreno Francisco Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de mayo de 1987.

ING. EUSTORGIO MEDINA B.

Funcionario Sustanciador FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaría Ad-Hoc. L-367157

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de oposición, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **DALAMON**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALTER, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1851 a la solicitud de

Registro de la marca de fábrica **DALAMON** propuesta por la sociedad **ASTA PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT**, a través de sus gestores oficiosos la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaría Ad-Hoc. Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original

Panamá, 20 de marzo de 1991 Director, a.l. L-194.725 99 Segunda Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio hace saber que el establecimiento denominado **MINI SUPER SAM**, que está ubicado en Calle La Victoria los libertadores # 197-D, Corregimiento de Bethania de propiedad del Sr. **CHEONG KWEI SAM**, cédula de I.P. N- 16-429 con patente # 33095.

HACE CONSTAR:

La venta real y efectiva de dicho establecimiento al Sr. **CHEONG KWONK CHOI**, con cédula de I.P. N-16-428 según Escritura Pública 10.266 del 17 de diciembre de 1990, Notaría Quinta del Circuito. L-194.861.24

Tercera publicación

ACTA DE COMPRA - VENTA

Yo, José Iván Miranda, comerciante, con cédula No. 4-118-933, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficinas en la Calle Octava, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar en donde recibe notificaciones personales, por este medio hago constar que he vendido mi negocio denominado **CAJAZOS ORIGINAL**, ubicado en la calle Octava de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Patente No. 9-24414, Tipo "B", a la señora Maritza

Ortega de Camarena, Comerciante, con cédula No. 294-1217, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en la barriada La Luz, Casa No. 95 de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar en donde recibe notificaciones personales, en la suma de B/. 1.500.00 (mil quinientos balboas solamente). Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de mayo de 1991.

JOSE I. MIRANDA
4-118-933.
Vendedor
MARITZA O.
DE CAMARENA
2-94-1217
Comprador

L-194.888.25
Tercera publicación

AVISO

Por este medio, Yo MIGUEL ANGEL ORTEGA ESPINOZA con cédula No. 4-101-1862, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **AUTO REPUESTOS MIGUELITO**, ubicado en Santa Librada, casa # L-10, Belisario Porras, San Miguelito, amparado con licencia Comercial No. 27388, de mi propiedad; a Auto Repuestos, Miguelito, S.A., empresa constituida bajo las leyes de Panamá, registrada en el Tomo 31352, Folio 0031, y Asiento 242787, del registro Público, ubicado

en calle principal San Isidro, No. 41-474.

Esta publicación lo hago en base a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

MIGUEL ANGEL ORTEGA ESPINOZA
Cédula No. 4-101-1862.
L-194.911.45
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he TRASPASADO, al señor (a) RAQUEL CHIAL RODRIGUEZ, con cédula de Identidad, personal No. 8-47-373, el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO SOL DE ORO**, ubicado en Ave. 7a. central No. 2931, Corregimiento de Calidonia, de esta ciudad.

Atentamente,

JUAN CARLOS CHONG OW
Ced.: PE-2693
L-195.008.71

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3914 del 26 de abril de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 175820, Rollo 32276, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciedad denominada **BELETTE AGENCIAS S.A.**, Panamá, 9 de mayo de 1991.

L-194.493.92
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3927 del 29 de abril de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 224793, Rollo 32277, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IMPETRICOS S.A.**, Panamá, 9 de mayo de 1991.

L-194.493.92
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 286 del 10 de enero de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 109208, Rollo 32308, Imagen 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LAKEUNE ENTERPRISES INC.**, Panamá, 15 de mayo de 1991.

L-194.493.92
Única publicación

AVISO AL PUBLICO
La Compañía YAIRMOI, S.A. debidamente inscrita como 23079, Folio 0138, Asiento 205537, por este medio hace saber que ha vendido los negocios denominados **ALMACEN EL CAMPEON, EL GRAN YOSY y EL PIÑATAZO** ubicado en Calle Manuel María Correa de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera a la Compañía Más X Más, S.A. debidamente e inscrita a Tomo 24214, Folio 0064, Asiento 211733.

ALBERTO OVADIA COHEN

Presidente y Representante Legal.
Cédula N-16-738
L-325404

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4027 del 2 de mayo de 1991 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 226165, Rollo 32292, Imagen 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MAGNUM WIRE CORP.**, Panamá, 15 de mayo de 1991.

L-194.493.92
Única publicación